

Asignado y Entregado el 29/08/11

Recibido 29.8.2011
10H00

T. 3106-1

Doctora

Alexandra Espin Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

Ciudad.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura marginada e inscrita de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA.

Expediente: 94417.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA C.C.: 1802558203	WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ C.C.: 050180960-2	-35-	USD \$ 1,00	USD \$ 35,00

Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es nacional.

La empresa se encuentra domiciliada en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, calle Marco Aurelio Subía, Número 11-31 y Río Illuchi, barrio Los Nevados. Teléfono: 03 2804405.

El número de Registro Único de Contribuyentes de la empresa es 0591706101001.

Solicito se me conceda 4 nóminas de socios actualizadas.

Sr. Peter Cruz Olmedo
Gerente General

Compañía de Transporte Pesado

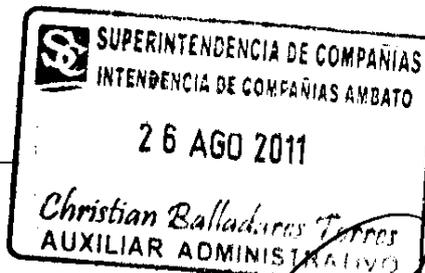
Integración del Pacto Andino

Cotinpa Cia. Ltda.

Registrado 30 AGO. 2011

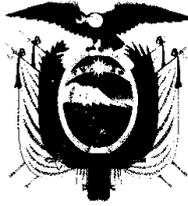
Ab. Oscar Juan Valenzuela M.
INSCRIPCIÓN No. 17-2009-311.

FORO DE ABOGADOS



NOVA: 15:32

Tenya por favor atender v-c 29/08/11



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
S.Y.

COPIA TERCERA

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO
ANDINO COTINPA CIA. LTDA.

OTORGADO POR

EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA Y OTRA

A FAVOR DE WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ

EL 13 DE JULIO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA USD \$ 35,00

Quito a 22 de JULIO 2011

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactiva.net.ec



Registrado 30 ABO. 2011

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO
COTINPA CIA. LTDA.



OTORGADA POR: EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA Y OTRA.

A FAVOR DE: WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ.

CUANTIA: USDS 35,00

DI: 4 copias

Escritura número: 04111 (cero cuatro mil ciento once)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE (13) de JULIO del dos mil once; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de CEDENTES los señores: EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA, y su cónyuge la señora ALEXANDRA DEL CARMEN OLMEDO VISCAINO; en calidad de CESIONARIO el señor WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ. conforme se desprende de los documentos de identificación que se agregan como habilitantes.- Comparece la cónyuge del Cedente, otorgando la autorización respectiva para el presente acto en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación comerciantes, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES los señores EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA, y su cónyuge la señora ALEXANDRA DEL CARMEN OLMEDO VISCAINO, y en calidad de CESIONARIO el señor

WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ. conforme se desprende de los documentos de identificación que se agregan como habilitantes.- Comparece la cónyuge del Cedente, otorgando la autorización respectiva para el presente acto en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciantes, domiciliados en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de febrero de dos mil tres, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el veinticinco de marzo de dos mil tres.- **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., en reunión celebrada el tres de julio de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA a favor del señor: WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., declara lo siguiente: **UNO)** Que cede la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Williams Rodrigo Mena Enriquez. - **DOS)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa las



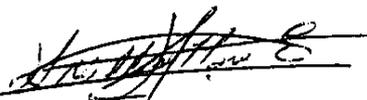
participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- CUARTA: FUSIÓN.- El CEDENTE y el CESIONARIO de común acuerdo han pactado el CEDENTE y el CESIONARIO por las participaciones que se ceden en esta cesión ascienden a la suma de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos (USD \$ 35,00), valor que el CESIONARIO cancela al CEDENTE, de contado en moneda de curso legal y que éste declara tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto en el futuro.- QUINTA: ACEPTACION.- El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, por corresponder a sus intereses.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Oscar Valenzuela Morales, inscripción número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos once, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria de todo lo cual doy fé.-


EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA ✓

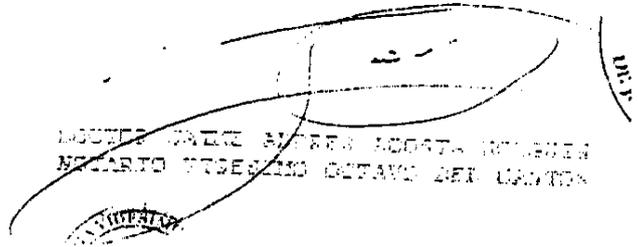
C.C.: 18 0285320-3


ALEXANDRA DEL CARMEN OLMEDO VISCAINO ✓

C.C.: 05-0214860-4


WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ ✓

C.C.: 050180960-2


NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LATACUNGA
OSCAR VALENZUELA MORALES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO
COTINPA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LATACUNGA EL 03 DE JULIO DE 2011.

En la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los tres días del mes julio de 2011, en las oficinas de la compañía, se reúnen los señores socios de la Compañía que se refieren a continuación con el fin de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.

Se inicia la sesión a las 09H00 bajo la Presidencia del señor Teimo Chacón Chacón y con la presencia de los socios de la compañía señores: Teimo Arturo Chacón Chacón, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Marco Paúl Chacón Quinteros, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; William Arturo Chacón Quinteros, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Julio Miguel Cruz Bejarano, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Katty Eleonora Cruz Olmedo, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Peter Raimondy Cruz Olmedo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Edgar Rodrigo Meza Llerena, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Edgar Adán Quinteros Bohorquez, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Mario Hernán Quinteros Bohórquez, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Jorge Modesto Olmedo Albuja, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Juan Carlos Quinteros Olmedo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Hugo Olmedo Albuja, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; Franklin Marcelo Chacón Quinteros, debidamente representado por el señor William Arturo Chacón Quinteros, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la presente Junta, el señor Gerente General.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum dispuesto por el Artículo décimo quinto del Estatuto Social de la compañía. Al efecto el señor Secretario, procede a verificar el quórum e informa a los socios que se encuentra representado el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., por lo que se declara válidamente instalada la Junta.

Seguidamente el señor Presidente, pide que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el diario La Hora, de circulación en la ciudad de Latacunga, publicado el 24 de junio de 2011, página A9, cuyo texto es el que sigue a continuación:



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA

De conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, cúmpleme convocar a los señores socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día Domingo 03 de Julio de 2011, a las 09H00/en las oficinas ubicadas en la calle Marco Aurelio Subía No. 11-31 entre Río Illuchi y Río Coangos de esta Ciudad de Latacunga, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia Katty Eleonora Cruz Olmedo, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Heriberto Sevilla, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Edgar Rodrigo Meza Llerena, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Williams Rodrigo Mena Enríquez, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Edgar Adán Quinteros Bohorquez, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Segundo Gervacio, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Julio Miguel Cruz Bejarano, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Geovany Herrera, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Marco Paúl Chacón Quinteros, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Wilson Llasha, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.

Latacunga., 24 de Junio de 2011.

PETER RAIMONDY CRUZ OLMEDO
GERENTE GENERAL

Con estos antecedentes el Presidente, pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia Katty Eleonora Cruz Olmedo, en el capital de la Compañía de

Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Heriberto Sevilla, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.

Autorizar por unanimidad a la socia Katty Eleonora Cruz Olmedo., para que ceda la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Gabriel Heriberto Sevilla Caisatasig, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

2. **Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Edgar Rodrigo Meza Llerena, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Williams Rodrigo Mena Enríquez, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.**

Autorizar por unanimidad al socio Edgar Rodrigo Meza Llerena., para que ceda la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Williams Rodrigo Mena Enríquez, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

3. **Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Edgar Adán Quinteros Bohorquez, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Segundo Gervacio, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.**

Autorizar por unanimidad al socio Edgar Adán Quinteros Hohorquez, para que ceda la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Segundo Gervacio Tipanluisa, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

4. **Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Julio Miguel Cruz Bejarano, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Geovanny Herrera, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.**

Autorizar por unanimidad al socio Julio Miguel Cruz Bejarano, para que ceda la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor del señor Milton Geovanny Herrera Molina, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

5. **Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Marco Paúl Chacón Quinteros, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Wilson Llasha, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.**

Autorizar por unanimidad al socio Marco Paúl Chacón Quinteros, para que ceda la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor del señor Wilson Armando Llasha Calvopiña, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones,

superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

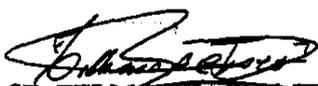
El señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

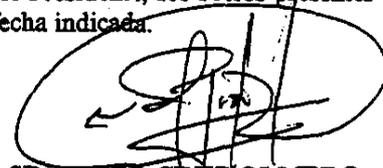
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

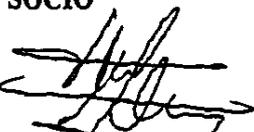
Se levanta la sesión a las 10H45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios presentes de la Compañía, el señor Secretario, que certifica, en el lugar y fecha indicada.

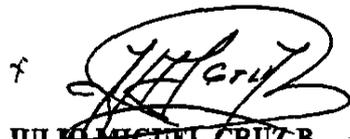



SR. TELMO CHACÓN CHACÓN
PRESIDENTE
SOCIO


SR. PETER CRUZ OLMEDO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


MARCO PAUL CHACÓN Q.
SOCIO

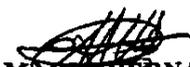

WILLIAM ARTURO CHACÓN Q.
SOCIO


JULIO MIGUEL CRUZ B.
SOCIO

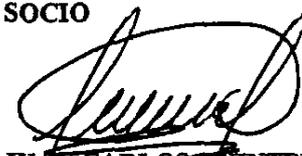

KATTY ELEONORA CRUZ O.
SOCIA


EDGAR RODRIGO MEZA LL.
SOCIO


EDGAR ADAN QUINTEROS B
SOCIO


MARIO HERNAN QUINTEROS B.
SOCIO


JORGE OLMEDO ALBUJA
SOCIO

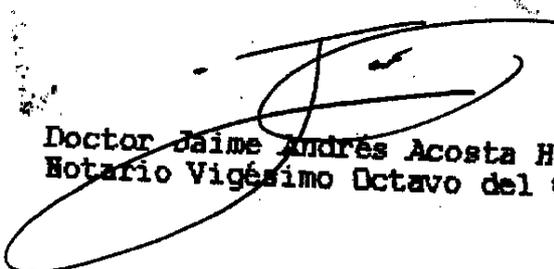

JUAN CARLOS QUINTEROS O.
SOCIO


HUGO OLMEDO ALBUJA
SOCIO


FRANKLIN MARCELO CHACÓN Q.
Representado por el señor
Willian Chacón Q

RAZÓN JUSTIFICATIVA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en cuatro folios (4) para este
efecto acto seguido le devolví después de haber certificado
una fotocopia que entregué al mismo,
habiéndole archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Dado en 3 de julio de 2011

EL NOTARIO


Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

Milagro, 30 de Junio de 2011.

Señor
Gerente General
**COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO
INTEGRACION DEL PACTO ANDINO
COTINPA CIA. LTDA.**



Ciudad.
De mi consideración:

El suscrito **Franklin Marcelo Chacón Quinteros**, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, pagadas en su totalidad, en el capital de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA.**, por medio de la presente otorgo poder a favor del señor **William Arturo Chacón Quinteros.**, a fin de que me represente en la Junta General Extraordinaria de Socios a celebrarse en la ciudad de Latacunga el día 03 de Julio de 2011, para conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Heriberto Sevilla, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Edgar Rodrigo Meza Llerena, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Williams Rodrigo Mena Enríquez, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Edgar Adán Quinteros Bohorquez, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Segundo Gervacio, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Julio Miguel Cruz Bejarano, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Geovany Herrera, y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Marco Paúl Chacón Quinteros, en el capital de la Compañía de Transporte Pesado Integración del Pacto Andino Cotinpa Cia. Ltda., a favor del señor Wilson Llasha y la inclusión de éste como nuevo socio de la compañía.

El representante está autorizado para proponer, discutir y acordar a mi nombre y representación cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA.**, y, cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de la mencionada Junta, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente.

Atentamente,

FRANKLIN MARCELO CHACÓN QUINTEROS
SOCIO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 03 de Julio de 2011, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA, para que ceda y transfiera la totalidad de sus treinta y cinco (35) participaciones sociales iguales acumuladas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America (USD \$ 1,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor WILLIAMS RODRIGO MEZA LLERENA, que corresponde al 7,69230769230769% por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. El CEDENTE también cede a favor del CESIONARIO los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del CEDENTE en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Latacunga, 03 de Julio de 2011.


Sr. Peter Cruz Olmedo
Gerente General
Compañía de Transporte Pesado
Integración del Pacto Andino
Cotinpa Cia. Ltda.

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (u) (s) (es) para este efecto, esta seguido le devolví después de haber certificado una (u) (s) (es) que entregue el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Ej. a. 13 de Julio de 2011

EL NOTARIO


Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180255820-3
 MEZA LLERENA EDGAR RODRIGO
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 22 FEBRERO 1972
 D.O.I. 0100 00100 M
 TUNGURAHUA/PELILEO
 PELILEO 1972



Edgar Meza

EQUATORIANA***** V443V3442
 CASADO ALEXANDRA DEL C. OLMEDO V
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EDGAR MEZA
 MARÍA LLERENA
 PORTOVIÑO 17/02/2010
 17/02/2008
 REN 2308225



SECRETARÍA VIGESIMA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0013 NÚMERO 1802558203 CÉDULA
 MEZA LLERENA EDGAR RODRIGO

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTÓN
 PELILEO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050214860-4
 OLMEDO VISCAINO ALEXANDRA DEL CARMEN
 COTOPAXI/CATACUNGA/LA MATRIZ
 30 ABRIL 1975
 001-0388 00772 F
 COTOPAXI/LA MATRIZ 1975



[Signature]

EQUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO EDGAR R. MEZA LLERENA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RIGU OLMEDO
 HIPATIA WAGDALENA VISCAINO
 AMBATO 14/10/2008
 14/10/2000
 REN 0451554



AMBATO TNG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0008 NÚMERO 0502148604 CÉDULA
 OLMEDO VISCAINO ALEXANDRA DEL CARMEN

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTÓN
 ATOCHA FIGUA PARROQUIA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 050180960-2
 MENA ENRIQUEZ WILLIAMS RODRIGO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 01 MAYO 1972
 001- 0167 00333 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1972

[Signature]



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ENRIQUE LAURIANO MENA
 JOSEFINA ENRIQUETA ENRIQUEZ
 LATACUNGA 09/12/2009
 09/12/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2005282



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0016 NÚMERO
 0501809602 CÉDULA

MENA ENRIQUEZ WILLIAMS RODRIGO

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTÓN
 PUJILI PUJILI
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos para este efecto acto seguido le devolvi una al mismo; habiendo archivado una igual en el p... a Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece la ley.
 Quito a 13 de Julio de 2011

EL NOTARIO

[Signature]
 NOTARIO JAIRO ALFREDO AGOSTA HOLGUIN
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON
 PUJILI

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL PACTO ANDINO COTINPA CIA. LTDA..** OTORGADA POR: EDGAR RODRIGO MEZA LLERENA Y OTRA. A FAVOR DE: **WILLIAMS RODRIGO MENA ENRIQUEZ.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 22 DE JULIO DEL 2011.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Tomé nota de la escritura pública de
 2 Cesión de Participaciones, contenida en el
 3 presente instrumento, al margen de la matriz de
 4 la Escritura Pública de Constitución de la
 5 Compañía de TRANSPORTE PESADO INTEGRACION DEL
 6 PACTO ANDINO COTINPA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada
 7 ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
 8 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 24 de
 9 Febrero del 2003, por Julio Miguel Cruz Bejarano
 10 y otros.- Quito a, veinte y cinco (25) de Julio
 11 del dos mil once.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tome nota del contenido de la escritura de Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la partida número 54, constante a fojas 44 a 45, Tomo 1, del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil tres.- Latacunga cuatro de agosto de dos mil once.

[Firma]
La Registradora



 **Dra. Mónica C. Mena A.**
Registradora Municipal
de la Propiedad Mercantil
del Cantón Latacunga